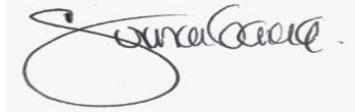


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 15 de febrero de 2023. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene programada la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el 23 de febrero del 2023 a las 02:00 pm, sin embargo, para esa fecha, en horas de la tarde, fue otorgada Comisión de Servicios por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, con el objeto de asistir a Conversatorio Nacional de los Jueces de Pequeñas Causas Laborales. Rad 2022-00127. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario REPROGRAMAR la AUDIENCIA de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM) DEL JUEVES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se preferirá el fallo que en derecho corresponda

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 013 de Fecha 22-02-2023
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

cams

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9bff90369cdd2954060ec6abef354e954b07a2f5b314fc9e756e7560c8e220**

Documento generado en 21/02/2023 08:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>